



CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2015, de la Secretaría General de Hacienda, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 402/2015, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 448/2014. (2015061610)

Ha recaído sentencia firme n.º 402, de 28 de mayo de 2015, por la que se resuelve el recurso contencioso-administrativo n.º 448 de 2014, promovido por el Procurador Sr. Gutiérrez Lozano, en nombre y representación del recurrente Don José Luis Sánchez Zambrano, siendo demanda la Administración General del Estado, representada y defendida por el Sr. Abogado del Estado y codemandada la Junta de Extremadura, representada y defendida por el Sr. Letrado de la Junta de Extremadura. El recurso se ha interpuesto contra las Resoluciones del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura, de fechas 29 de abril de 2014 y 31 de enero de 2014 en reclamación número 06/29/2013, sobre impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, esta Secretaría General de acuerdo con la Resolución de 7 de julio de 2014, del Consejero, sobre delegación de competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 402, de 28 de mayo de 2015, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 448/2014, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

“Estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales Sr. Gutiérrez Lozano, en nombre y representación de don José Luis Sánchez Zambrano, contra las Resoluciones del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura, de fechas 29 de abril de 2014 y 31 de enero de 2014, y declaramos haber lugar a los siguientes pronunciamientos:

- 1) Anulamos las Resoluciones del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura, de fechas 29 de abril de 2014 y 31 de enero de 2014 (recurso de anulación y reclamación económico-administrativa número 06/29/2013), por no ser ajustadas a Derecho.
- 2) Anulamos la Liquidación Provisional dictada por la Sección de Impuestos Indirectos, Dirección General de Financiación Autonómica, Junta de Extremadura, de fecha 29 de octubre de 2012, por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.



- 3) Condenamos a la Administración General del Estado y a la Junta de Extremadura al pago de las costas procesales causadas”.

Mérida, a 1 de julio de 2015.

La Secretaria General de Hacienda,
BLANCA IRENE MONTERO GARCÍA

• • •

